

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 045  
Demandante: DAVIVIENDA  
Demandado: JORGE ARTURO PINZON GALINDO Y OTRA

Conforme lo dispuesto en el auto de fecha 27 de julio de 2022, se dispone:

ACEPTAR la anterior CESIÓN del crédito en los términos y condiciones que hace BANCO DAVIVIENDA S.A. el cedente y a favor de PROYECTOS Y LOGISTICAS R S.A.S., quien en adelante actuará como demandante.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez